

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que no se ha procedido a notificar a los demandados. Sírvese proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de enero de 2023

RADICACIÓN: 2022-00169-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARROCERA BOLUGA LTDA
DEMANDADO: JULIO CESAR HENAO ALZATE Y
XIOMARA DEYNE ROJAS SANCHEZ.
AUTO SUST.: 0006

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar o emplazar a los demandados JULIO CESAR HENAO ALZATE Y XIOMARA DEYNE ROJAS SANCHEZ. Para tal efecto se otorga un término de treinta (30) días.

El presente auto se notifica por estados. Se le advierte que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple con el requerimiento se decretará el desistimiento tácito de la presente demanda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 006 del 18 de enero de 2023

Arnulfo Tojar Torres
ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO